

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 4 de abril de 2025

RESOLUCION DE ALCALDIA 00063-2025-MPHZ/A

VISTOS: El ED- 99809, el proveído del despacho de Alcaldía que indica: Proyectar Resolución y/o ordenanza, el INFORME N° 000165-2025-MPHZ/GPP, de fecha 03 de abril de 2025, mediante el cual el encargado de la Gerencia Municipal COMUNICA VIAJE EN COMISION OFICIAL DE SERVICIOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 194° de la Carta Magna, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; establece:

"Artículo 3. Definiciones

- a) **Encargatura:** Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio. (...)."

"Artículo 8. Requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local

Los/as funcionarios/as públicos/as (gerentes/as municipales), de acuerdo a la tipología de municipalidades establecida en la Resolución Viceministerial N° 005- 2019-PCM/DVGT (Anexo N° 03), deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos que se señalan a continuación:

(...)

8.3. Gerentes/as municipales de municipalidades tipo A3.1, A3.2 y A2:

- a) **Formación académica:** Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.
b) **Experiencia general:** cuatro (04) años.
c) **Experiencia específica:** tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales dos (02) años deben ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia, en ambos casos con reporte directo a la alta dirección y un (01) año de experiencia en el sector público.
(...).".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 216-2023-MPH-A, de fecha 12 de setiembre de 2023, se resuelve en su "ARTÍCULO TERCERO. – DESIGNAR, a partir del 12 de setiembre de 2023, al Econ. MATIENZO VILLACAQUI GEORGE EDWARD, en el Cargo de Confianza de Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaraz, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios – CAS, en atención a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPH-A, de fecha 06 de enero de 2023, se resuelve en su "ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2023 a la LIC. ADM. MARIA TERESA COTOS AVELINO, en el cargo de confianza de Gerente de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Huaraz, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios – CAS, en atención a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;



Que, mediante INFORME N° 000165-2025-MPHZ/GPP, de fecha 03 de abril de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaraz – al Econ. MATIENZO VILLACAQUI GEORGE EDWARD comunica que el 04 de abril del año en curso, viajará a la ciudad de Lima en comisión Oficial de Servicios, para asistirá a una reunión en el Ministerio de Economía y Finanzas con el Ministro; asimismo, precisa que las funciones administrativas de la Gerencia de Administración y Finanzas las asumirá la Licenciada en Administración - MARIA TERESA COTOS AVELINO - Gerenta de Administración Tributaria y Rentas;

Que, mediante proveído contenido en el informe descrito en el párrafo precedente, el despacho de Alcaldía con fecha 04 de abril, dispone que se remitan los actuados a la oficina de Secretaria General a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, y considerando que el 04 de abril de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto – Economista GEORGE EDWARD MATIENZO VILLACAQUI, se ausentará de la Provincia de Huaraz, y con el fin de no afectar la administración de este gobierno, resulta necesario encargar temporalmente a la Gerenta de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Huaraz – Licenciada en Administración MARIA TERESA COTOS AVELINO, las obligaciones y funciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de esta Entidad, mientras dure la ausencia;

Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, el 04 de abril del presente año, a la Gerenta de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Huaraz – Licenciada en Administración MARIA TERESA COTOS AVELINO las obligaciones y funciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en adición a las funciones que viene desempeñando; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Secretaría General la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás áreas competentes de esta entidad edil, para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Sub Gerencia de Informática, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad (<https://www.gob.pe/munihuaraz>), en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

